



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

PROVIDENCIA, 11 . AGO 2017

DECRETO EX. DOM N° 07.- / VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se fijó el Texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el Director de Obras Municipales, la atribución de realizar contrataciones mediante Licitación Pública.
2. Que mediante Memorándum N° 18.182 de fecha 01 de agosto de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación solicita la Ejecución de Obras en Área Verde sector Foro Torres Tajamar.
3. Que el gasto presupuestario de acuerdo a lo indicado en el documento del punto 2, corresponderá a la cuenta de imputación 31.02.004.004.001, CMP 41-1964, SP02.
4. Que por la naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. Apruébense las Bases de Licitación y demás antecedentes, que regularán el llamado a Licitación Pública, denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR".
2. Llámese a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR" y publíquese el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Obras Municipales.
3. Los oferentes deberán garantizar la Seriedad de la Oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$300.000.- y con vencimiento al 21 DE OCTUBRE DE 2017. Este instrumento deberá entregarse en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 hrs de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso.

Anótese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
SERGIO VENTURA BECERRA
Director de Obras Municipales

SVB/ MMF / GMC / CMC

Distribución:

- Archivo Decretos EX. DOM
- Archivo



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

PROPUESTA PÚBLICA

“EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR”

BASES ADMINISTRATIVAS

1) MATERIA DE LA PROPUESTA

El proyecto considera la ejecución de las obras de Arquitectura y Paisajismo definidas en el sector Foro Torres de Tajamar, en la comuna de Providencia. Esto comprende; construcción de jardineras, obras civiles para instalación de riego según trazado indicado en plano y construcción de rampa para accesibilidad universal incluida baranda metálica. No considera instalación de geotextil, rellenos de sustrato para la plantación de especies vegetales ni la instalación de cañerías de riego ni sus conexiones.

Las condiciones de la licitación y las características y detalles de los trabajos solicitados, serán los indicados en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta.

2) OFERENTES QUE PUEDEN LICITAR

Podrán presentarse a esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

3) INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal de Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.

4) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma publicado a través del Portal Mercado Público.

A.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a. Garantía de Seriedad de la Oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales, el documento de garantía de Seriedad de la Oferta.

Dicho documento deberá tomarse por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos), con vencimiento al día 21 de octubre de 2017.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la Seriedad de la Oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR". En el caso de Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Si el documento de garantía no cumpliera con los requisitos señalados anteriormente, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, del decreto de adjudicación o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

- b. **Individualización del Oferente**, de acuerdo a formulario entregado (Anexo N°1).
- c. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa, la cual incluya:
 - No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.
 - No tener Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
 - No tener parentesco o vínculo entre el Oferente y la Municipalidad, con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

Las Declaraciones Juradas indicadas en los párrafos anteriores del punto c) se declaran en un solo documento según formato adjunto (Anexo N°2).

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad lo declarará fuera de bases.

B.- OFERTA ECONÓMICA



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma publicado a través de Portal Mercado Público.

- a. **Carta Oferta (Anexo N° 3)**, debidamente firmada por el oferente o su representante legal. Se debe indicar además, el plazo considerado para la ejecución de los trabajos. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados a la Materia de la Propuesta.

- b. Presupuesto detallado en **Listado de Partidas** adjunto (**Anexo N°4**), debidamente firmado por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, toda y cada una de las partidas, su ítem y su unidad.

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, plano, etc. deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en las Bases Administrativas, Aclaraciones y/o Respuestas a las Consultas o en terreno, deberá ser contemplado en la oferta, aún cuando no esté itemizado en el listado de partidas.

En caso que haya indisponibilidad técnica del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad, el cual se tendrá que solicitar a dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Se deberá proceder como se indica a continuación:

- Notificar, antes del cierre de recepción de ofertas, la situación de indisponibilidad, al responsable del proceso a través del siguiente correo electrónico: cmolina@providencia.cl
- En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, estos antecedentes se deberán entregar en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, además de adjuntar toda la documentación solicitada para esta licitación, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales (Pedro de Valdivia N°963).

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o a la situación descrita precedentemente, no fuera posible realizar la apertura de las ofertas, debido al principio de igualdad de los oferentes, no dando una situación de privilegio a uno de los participantes, se publicará a través del Portal un documento que dé cuenta de tal situación, fijándose así una nueva fecha para realizar dicho acto.

5) UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", se deberá adjuntar el documento privado o público, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal, el cual se deberá referir a lo menos, a la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Decreto 250 de ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El Municipio exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para formalizar la adjudicación, en este, caso cada proveedor deberá inscribirse.

6) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones sobre la materia se deberán formular a través del portal Mercado Público, hasta el día fijado para ello en el Decreto de llamado de Propuesta Pública.

Las respuestas a dichas consultas y aclaraciones se encontrarán a disposición de todos los oferentes en el Sistema de Información Chilecompra el día y hora que se indica en el Decreto de llamado a Propuesta, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la licitación. Será responsabilidad de los oferentes bajar estos antecedentes del Portal Mercado Público.

7) APERTURA

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el decreto de llamado a licitación. Los oferentes podrán efectuar una sola oferta en el portal. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

8) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, sin dar privilegios respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para tales efectos se utilizará el Sistema de Información (aclaración de ofertas), otorgando un plazo de **48 horas corridas** a los oferentes. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado, facultará a la Municipalidad a declarar la oferta inadmisibles.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

9) EVALUACIÓN

La Municipalidad podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones e informes complementarios de su oferta que estime necesarias para una mejor evaluación de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar la igualdad de oportunidad de los proponentes, las que serán informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Foro Inverso).

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación, serán evaluadas de acuerdo a los criterios y su ponderación, tal y como se señala a continuación:

Criterio	Ponderación
1. Oferta Económica	80%
2. Plazo de entrega	20%
Total	100%

1. *Oferta Económica (80%):*

Este criterio evalúa el precio propuesto por cada oferente aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta económica} = (\text{Oferta de menor valor} / \text{Oferta Evaluada}) * 80$$

2. *Plazo de entrega (20 %):*

Este criterio evalúa el precio propuesto por cada oferente aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo de entrega} = (\text{Menor Plazo} / \text{Plazo Evaluado}) * 20$$

El puntaje total, corresponderá a la suma de los dos criterios de evaluación, y se adjudicará la oferta que posea el mayor puntaje ponderado.

10) RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar considerando el siguiente orden de prelación:

1. Plazo de entrega
2. Oferta Económica
3. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta
4. Oferente que ingreso primero la oferta a través del Portal Mercado Público

11) ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia adjudicará a través de un Decreto EX. DOM o Acuerdo de Comisión de Hacienda, que será publicado en el Portal www.mercadopublico.cl con la posterior emisión de la Orden de Compra. En caso que una Orden de Compra no haya sido aceptada, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo 48 horas después de emitida ésta,



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además solicitará la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes no adjudicados que deseen hacer consultas al respecto, tendrán un plazo de 05 días hábiles a partir de la notificación. Podrán contactarse a través de correo electrónico al funcionario a cargo de la licitación, quien responderá en un plazo no mayor a 48 horas corridas. No obstante lo anterior, las consultas y respuestas se subirán al portal www.mercadopublico.cl en un documento anexo.

12) READJUDICACIÓN

Se podrá readjudicar en los siguientes casos:

- Si el proveedor no acepta la orden de compra.
- No cumple con las condiciones o requisitos para el envío de la orden de compra.

El municipio podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, y así consecutivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

13) DECLARACIÓN DE DESIERTA O INADMISIBLE LA LICITACIÓN U OFERTA

La Municipalidad de Providencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

14) PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 35 días corridos, el cual se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, la que será suscrita por el Contratista, la Inspección Municipal de Contrato, el Jefe del Departamento de Construcción y el Director de Obras Municipales. El contratista podrá ofertar un plazo menor.

15) MULTAS

En caso que el contratista se **atrase en la entrega de los trabajos** más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al **0,5% del valor de la obra** por cada día de retardo.

El monto máximo para la aplicación de multas será de un 30% del valor total de la Orden de Compra IVA incluido.

Los incumplimientos en la entrega del pedido, serán anotados en el Libro de Obra e informados al contratista.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinente.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Vencido el plazo sin presentar descargos, el Municipio dictará el respectivo Decreto EX. DOM aplicando la multa. Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Decreto EX. DOM, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada, la cual se entenderá notificada, transcurrido 3 días de remitida la carta certificada, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información.

16) GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá entregar un documento en Garantía, aceptándose cualquier instrumento, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del valor indicado en la Carta Oferta (impuesto incluido)**, la que garantizará el cabal cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el proponente favorecido durante la ejecución de los trabajos y el posterior periodo de garantía de la obra que es de 06 meses. **Su vigencia corresponderá al periodo de garantía más 30 días.**

El documento en garantía deberá ser entregado en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, dentro de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación al proveedor, la cual será por medio del sistema de información Mercado Público. Este documento será revisado y enviado a Tesorería Municipal para su custodia.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía del fiel, oportuno cumplimiento y correcta ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR". En el caso de Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

La garantía de fiel, oportuno cumplimiento y correcta ejecución de la obra solicitada en el párrafo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

17) FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor adjudicado. No será necesaria la suscripción de un contrato.

18) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

Terminados los trabajos y recibidos conformes por la Inspección Técnica Municipal, se procederá a realizar la Recepción Provisoria, de la cual se levantará Acta la que deberá ser firmada por el proponente favorecido, la Inspección Municipal de Contrato, el Jefe del Departamento de Construcción y el Director de Obras Municipales, se dejará constancia en el Libro de Obra, iniciándose así el periodo de garantía.

En el caso que hubiera observaciones al momento de la recepción, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obra. De no cumplirse, la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa desde la fecha de término inicial de los trabajos, de acuerdo a lo indicado en el punto 15) de las presentes Bases.

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del periodo de garantía de la obra, la Inspección Municipal del Contrato realizará una revisión de los trabajos ejecutados, con la finalidad de verificar el buen estado de éstos o en su defecto informar a la empresa contratista, las observaciones detectadas y el plazo para subsanarlas, lo que quedará registrado en el Libro de Obra. En el caso, que no fueran subsanadas las observaciones dentro



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

del plazo indicado, se podrá hacer efectiva la garantía mencionada en el punto 16) de las presentes Bases.

Una vez finalizado el periodo de garantía de 6 meses, se procederá a realizar la Recepción Definitiva de la obra, levantando el Acta correspondiente y solicitando la liquidación contable a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad. La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto EX. DOM, cuyo documento dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel, oportuno cumplimiento y correcta ejecución de la obra.

19) FORMA DE PAGO

La forma de pago será en 01 estado de pago, una vez recibido conforme el 100% de los trabajos solicitados, y firmada el Acta de Recepción Provisoria.

El contratista deberá presentar, junto con la factura:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- **CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SOLICITADO POR LA IMC DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- **ORDEN DE COMPRA,** del Portal Mercado Público en estado “aceptada”.

En caso de emitir Factura Electrónica, el proveedor deberá enviar el documento al siguiente correo: cmolina@providencia.cl

20) AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES

La Municipalidad de Providencia podrá ordenar al Contratista que amplíe o disminuya hasta en un 20% el valor total de la Orden de Compra IVA incluido. Los aumentos de la adquisición de bienes, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda cuando el valor sea superior a 20 UTM, u otra instancia definida por la Municipalidad de Providencia y posteriormente notificado a través de la respectiva Orden de Compra del Portal Mercado Público.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

21) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras, ni con los que subcontrate.

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de las obras contratadas y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o libro de obra).



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento de las obras, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia de las obras obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidas en éstas.
- n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con las obras objeto de esta licitación.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas de cómo se recibió y como entrega el terreno, el Contratista, deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obra. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N° 1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N° 129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123.
- i) Reglamento N° 110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública o al interior del predio.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

22) TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

Serán causales de término anticipado de la contratación, las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes;



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

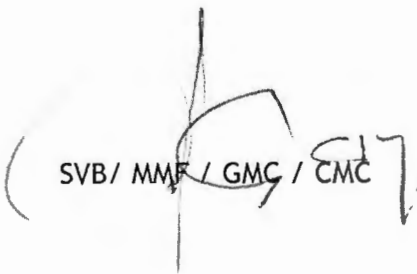
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación" de activos de empresas y personas".
- Fuerza mayor.
- Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de la presente licitación, siendo suficiente para ello el informe de la Dirección de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento hasta el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento, si hubiera. Se considerará incumplimiento grave cuando el monto total de las multas alcance el 30% del valor de la Orden de Compra.

En estos eventos el contrato o la orden de compra terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

23) DE LAS BASES TÉCNICAS

- El Documento anexo, que indica las Especificaciones Técnicas de Arquitectura, será complementario con las indicaciones entregadas en los planos de arquitectura.
- Las Especificaciones entregadas se entenderá como mínimas, de manera que ante cualquier omisión en estas, el contratista debe considerar la ejecución de los trabajos conforme a las normas INN y normas de pavimentación del SERVIU Metropolitano.
- Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones y/o planos, deberá ser resuelto por el Proyectista y la Inspección Municipal de Contrato.
- El contratista debe acreditar, cuando se requiera, información sobre la calidad y procedencia de los materiales empleados en obra. La IMC solicitará ensayos de control de materiales, realizados por un laboratorio con inscripción vigente en el registro del MINVU, con cargo al contratista
- El contratista debe considerar un cierre perimetral compuesto por bastidores con placa OSB de 8 mm. de espesor y altura mínima de 1.2 m., que separe la zona de trabajo de los sectores de tránsito peatonal. Dicho cierre, se pintará color blanco.
- Se considera la impermeabilización de la jardinera según indicación en plano, el relleno de bolones y gravilla.
- Respecto de los trabajos requeridos para el riego de jardines, se debe considerar la demolición de pavimentos según trazado, en el ancho necesario para dar cabida a la tubería, además de la excavación de la zanja a una profundidad de 0.3 mts. y posterior relleno y reposición de pavimentos. Esto se coordinará con personal del Departamento de Ornato.


SERGIO VENTURA BECERRA
Director de Obras Municipales


SVB / MMF / GMC / CMC

GENERALIDADES

A continuación se especifican las partidas que comprenden la obra para la recuperación de área verde en el BNUP ubicada en el Foro de las Torres de Tajamar.

Las partidas se refieren, en términos generales, a habilitación mínima y estratégica para que estos espacios acojan a la comunidad, asegurando accesibilidad universal y seguridad.

Las presentes especificaciones se consideran de carácter general y constituyen información anexa a los planos de arquitectura, según corresponda. Se considerará como requisito obligatorio para esta licitación una visita a terreno, independiente de las posteriores que requiera el contratista para rectificar y/o complementar la información, según lo considere necesario, previo a la presentación de su propuesta.

El oferente, por el sólo hecho de presentar su propuesta, declara haber leído, revisado, comprendido y aceptado lo estipulado y exigido en las presentes especificaciones técnicas y la planimetría adjunta, por cuanto su oferta se debe ajustar a lo indicado en los antecedentes proporcionados. Cualquier eventual incongruencia o carencia de información que el oferente detecte en los documentos que comprenden el proyecto, deberá ser consultada previo a la presentación de la oferta.

A.- OBRAS PRELIMINARES

El Contratista deberá considerar toda la instalación de faenas necesaria para la correcta ejecución de la obra. El Contratista deberá considerar todos los elementos de protección de la obra de tal manera de no interferir con peatones ni generar riesgo alguno para ellos. Deberá considerar todas las exigencias respecto de letreros y requerimientos administrativos, permisos, etc., de tal manera de dar cumplimiento a bases y contrato.

B.- EJECUCIÓN DE OBRAS

1.- DEMOLICIONES Y RETIROS

Se consulta el retiro de los pastelones sobre tierra o arena, existentes, en el nivel 0.0, indicados en el plano de demoliciones adjunto. Se requiere especial cuidado, dado que se busca una mínima intervención y se solicita mantener las fajas de baldosa roja existentes en perfecto estado.

Se consulta el retiro de pastelones quebrados si los hubiere, en este mismo nivel, para posterior reposición con aquellos pastelones que se retiren y se encuentren en buen estado.

2.- CONTENCIÓN DE HORMIGÓN

Se consulta la ejecución de dos contenciones de hormigón visto, según dimensiones y diseño indicado en plano de arquitectura adjunto. Será ejecutada con hormigón H20 y enfierradura según plano adjunto.

Se deberá utilizar moldaje de placa terciado.

El nivel superior de la contención de la jardinera deberá coincidir exactamente con el NPT del corredor perimetral del Foro.

El nivel superior de la contención para la rampa es de altura variable.

Se deberá considerar el bisel de 1 cm, indicado en plano. El bisel deberá quedar ejecutado en el moldaje. No se aceptará un corte posterior con galleta.

3.- EVACUACIÓN DE AGUAS JARDINERA DE HORMIGÓN

Se consulta la ejecución de pendiente 2% mínimo sobre las gradas existentes que quedan ocultas por la nueva jardinera, de tal manera de asegurar una correcta evacuación. Se consulta ejecución con mortero.

4.- SOLERAS

Una vez retirados los pastelones en el nivel 0.0 según se indica en plano adjunto, se consulta el confinamiento de los paños resultantes con solerilla canto recto, asentada en mortero, tal como se indica en plano adjunto.

5.- RAMPA

Se consulta la ejecución de rampa con radier $e=10\text{cm}$ H20 para accesibilidad universal. Será ejecutada según diseño y dimensiones indicadas en plano adjunto.

6.- BARANDA METÁLICA TERMINADA

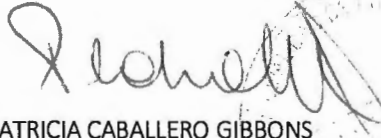
Se consulta baranda metálica según diseño y especificaciones indicadas en plano adjunto. Se consulta soldaduras perdidas, al menos dos manos de anticorrosivo de distinto color y pintura esmalte semibrillo color amarillo a definir según catálogo, aplicado con pistola.

7.- OTROS

Durante la ejecución de la obra se deberá mantener el lugar limpio, libre de basura, escombros y desechos acumulados, los que serán eliminados en botaderos autorizados.

8.- ASEO GENERAL Y ENTREGA

Se consulta limpieza general.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




LCV/lcv



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

ANEXO N°1

PROPUESTA PÚBLICA

“EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

FAX :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

NOTA: Este documento forma parte de los “Antecedentes Administrativos” de esta licitación.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

“EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición - sea temporal o perpetua - de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

NOTA: Este documento forma parte de los “Antecedentes Administrativos” de esta licitación.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

ANEXO N°3

LICITACIÓN PÚBLICA

“EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CEDULA DE IDENTIDAD O RUT :

Nuestra oferta para la OBRA indicada es:

TOTAL NETO	\$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)	
IVA (19%)	\$ _____
TOTAL	\$ _____

Plazo: ____días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

NOTA: Este documento forma parte de la “Oferta Económica” de esta licitación.

LICITACION PUBLICA

“EJECUCION DE OBRAS EN AREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

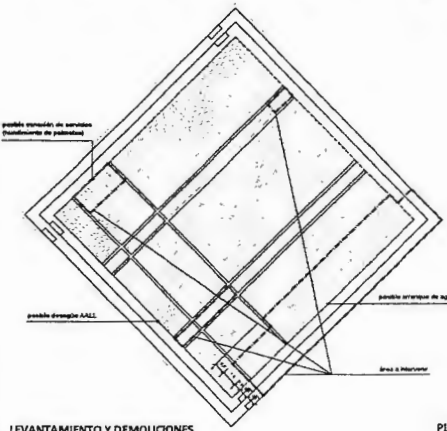
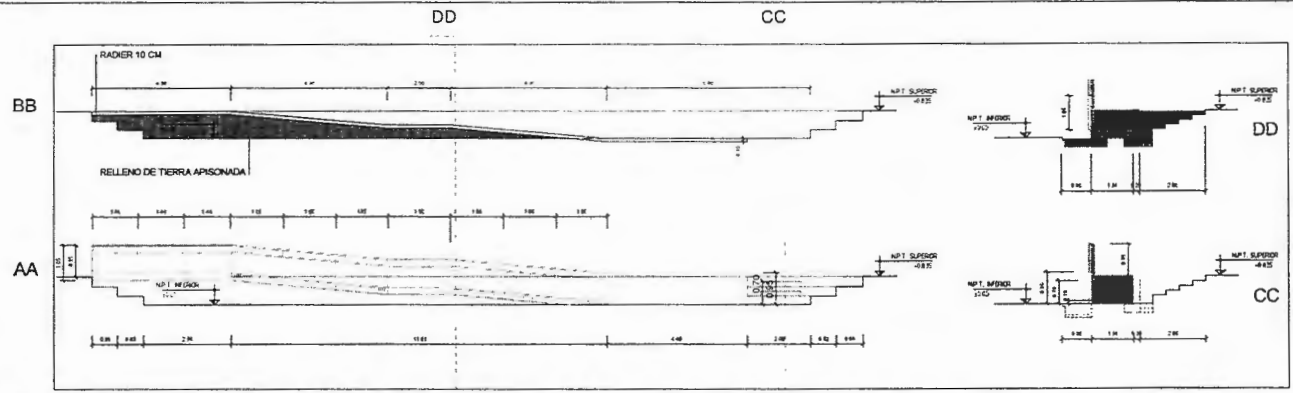
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
A.- OBRAS PRELIMINARES				
A.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS	GL			
A.2.- CIERRO	ML			
B.- EJECUCIÓN DE OBRAS				
B.1.- DEMOLICIONES Y RETIROS				
B.1.1.- DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS	M3			
B.1.2.- EXCAVACIONES	M3			
B.1.3.- RETIRO DE ESCOMBROS	M3			
B.1.4.- REPOSICIÓN DE PASTELONES	M2			
B.1.5.- REPOSICIÓN DE FRANJA DE BALDOSA	M2			
B.2.- CONTENCIÓN DE HORMIGÓN				
B.2.1.- HORMIGÓN H2O	M3			
B.2.2.- FIERRO DIÁMETRO 8	KG			
B.2.3.- FIERRO DIÁMETRO 12	KG			
B.2.4.- MOLDAJES PLACA TERCIADO	M2			
B.3.- EVACUACIÓN DE AGUAS JARDINERA DE HORMIGÓN				
B.3.1.- MORTERO DE HORMIGÓN	M2			
B.3.2.- IMPERMEABILIZACIÓN TIPO IGOL DENSO	M2			
B.3.3.- BOLONES	M3			
B.3.4.- GRAVILLA	M3			
B.4.- SOLERAS				
B.4.1.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS	ML			
B.5.- RAMPA				
B.5.1.- RADIER ESP. 0.10 MTS.	M2			
B.5.2.- BASE ESTABILIZADA	M3			
B.5.3.- HORMIGÓN POBRE	M3			
B.5.4.- MALLA ACMA	M2			
B.6.- BARANDA METÁLICA	ML			
B.7.- OTROS				
B.7.1.- PERFIL ANGULAR 100*100*4	ML			
B.7.2.- DILATACIÓN ANGULAR METÁLICO	ML			
B.8.- ASEO GENERAL Y ENTREGA	GL			
COSTO DIRECTO				\$
GASTOS GENERALES	(%)			\$
UTILIDADES	(%)			\$
TOTAL NETO				\$
IVA	(19 %)			\$
TOTAL				\$

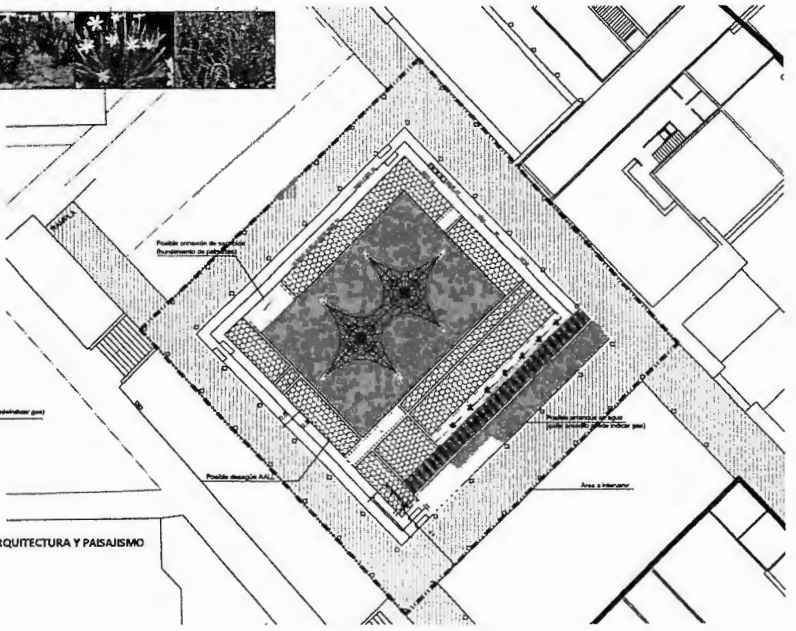
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

NOTA: Este documento forma parte de la “Oferta Económica” de esta licitación.



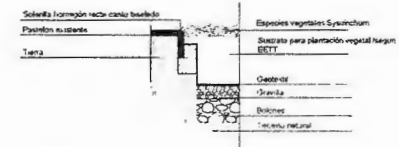
LEVANTAMIENTO Y DEMOLICIONES
ESC.1:125



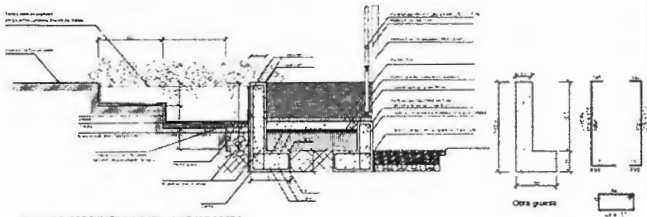
PLANTA DE ARQUITECTURA Y PAISAJISMO
ESC.1:125

NOTAS: 1) EL DISEÑO DE ESTA DEMOLICIÓN SE HACE DE LEVANTAMIENTO
2) LAS OBRAS SON AUTÓNOMAS Y SE HAN DE REALIZAR EN ORDEN
3) SE HAN LEVANTADO DATOS DE LOS SERVICIOS Y SE HAN DE REALIZAR LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LOS SERVICIOS

- SIMBOLOGÍA**
- Anegamiento Agua / Diámetro 0.80m
 - Anegamiento Anillo / Diámetro 0.80m
 - Dama / Anillo / Diámetro 0.80m
 - Basciador / Diámetro 0.80m
 - Cosechadora / Diámetro 0.80m
 - Shoveladora / Diámetro 0.80m
 - Zona exterior (pedestal, base, etc. venta del sitio)
 - Línea perimetral para la ubicación de edificación
 - Rampas
 - Juegos de escaleras
 - Zona intervenida / Zona existente



DETALLE DE JARDINERA NIVEL 0.0
ESC.1:10



DETALLE JARDINERA NIVEL +83.5 Y RAMPA
ESC.1:20

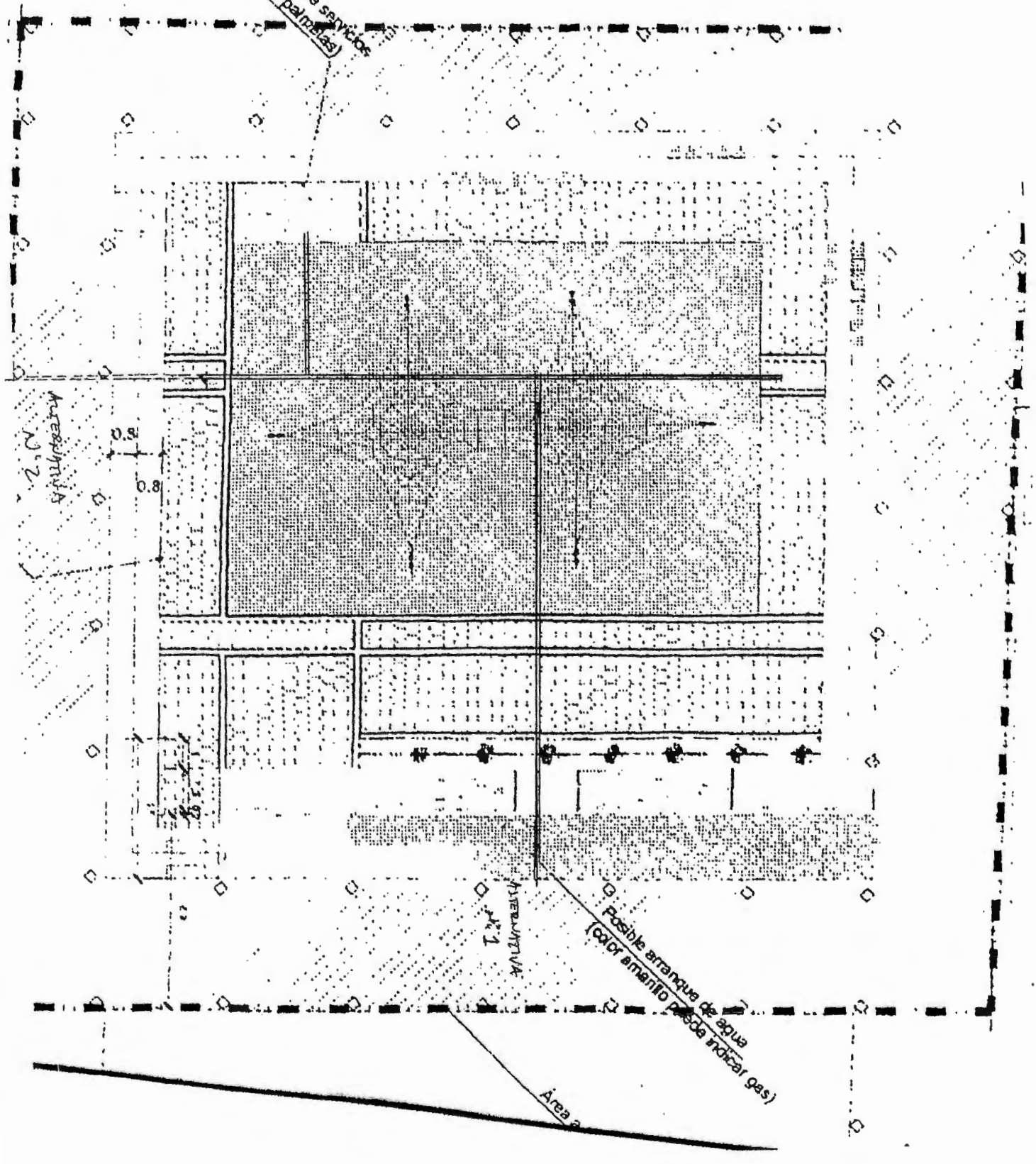
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECEPLA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANOS Y ADMINISTRATIVOS

ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRE TAMAR

PLANTA DEMOLICIÓN PLANTA PROF ANO Y PAISAJISMO ESCANTILLONES

PROYECTO:	ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRE TAMAR
CLIENTE:	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FECHA:	20-03-2017
DISEÑADO POR:	[Nombre]
PROYECTADO POR:	[Nombre]
REVISADO POR:	[Nombre]
APROBADO POR:	[Nombre]
ESCALA:	1:100
HOJA:	1
TITULO:	PLANTA DEMOLICIÓN PLANTA PROF ANO Y PAISAJISMO ESCANTILLONES

Unión de servicios
(no de palmillas)



Acceso
N.º 2

0.8
0.8

Acceso
N.º 1

Posible arranque de agua
(calor ambiente puede indicar gas)

Área



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

PROVIDENCIA, 11 AGO 2017

DECRETO EX. DOM N° 92.- / VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se fijó el Texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el Director de Obras Municipales, la atribución de realizar contrataciones mediante Licitación Pública.
2. Que mediante Decreto EX DOM N° 87 de fecha 11 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación y demás antecedentes que regularán el llamado a Licitación Pública "EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR".

DECRETO:

1. Modifíquese la fecha de "Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta" indicada en el Cronograma de Licitación.
2. La nueva fecha de Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta es el día 22 de agosto de 2017, hasta las 14:00 horas en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese

SVB/ MMF / GMC / CMC

Distribución:

- Archivo Decretos EX. DOM
- Archivo


SERGIO VENTURA BECERRA
Director de Obras Municipales



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

PROVIDENCIA, 18 AGO 2017

Decreto EX.D.O.M. N° 96.- /VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N° 250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto EX DOM N° 87 de fecha 11 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a propuesta pública para la contratación de "EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR", ID 2463-17-LE17.-
2. Las consultas presentadas por los oferentes en el portal mercado público de acuerdo al cronograma de la licitación.

DECRETO:

1. Apruébense las Respuestas a Consultas formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público, en la propuesta Pública para la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA VERDE SECTOR FORO TORRES DE TAJAMAR", llamada mediante Decreto EX DOM N° 87 de fecha 11 de agosto de 2017, que se señalan a continuación:

N°	Fecha y hora	Tipo	Preguntas y Respuestas
1	11/08/2017 15:03:00	P	Es posible que suban itemizado con las cantidades para que todos los oferentes coticemos lo mismo ?
		R	No es posible.
2	11/08/2017 15:03:00	P	Cuál es el presupuesto disponible para esta licitación ?
		R	Existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a valor de Mercado.
3	16/08/2017 11:50:00	P	La visita a terreno es de carácter obligatorio ?
		R	Sí es de carácter obligatorio, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, ítem "Generalidades".
4	16/08/2017 11:52:00	P	Se entiende que al no decir las bases "Visita Obligatoria", esta es de carácter voluntaria u optativa por ende no excluyente del proceso de licitación. Favor confirmar Gracias.
		R	Ver respuesta N° 3.

2. Publíquese el presente Decreto, por el Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras Municipales en el Sistema de Información Mercado Público.-

Anótese, comuníquese y archívese.

SVB/MMF/GMC/CMC.-

Distribución:

- Archivo Decretos EX. DOM
- Archivo


SERGIO VENTURA BECERRA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES